

Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y Prensa Local.

Córdoba, 15 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA (GRANADA)

Edicto. (PP. 631/94).

D. Juan Marruecos Rienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alamedilla (Granada),

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de Alamedilla acordó en la Sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de septiembre de 1993 la delegación, en el Servicio Provincial de Recaudación, de las competencias municipales en materia de liquidación y revisión de los actos dictados en vía administrativa de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma Andaluza, para general conocimiento.

Alamedilla, 17 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 740/94).

Doña Angeles Virginia Mendoza Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento de Víznar (Granada).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, adoptó el siguiente acuerdo:

«Urbanismo. Desarrollo de la Unidad de Actuación U.A.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Víznar». Se da cuenta de que en el Periódico Ideal de fecha 30.7.1993 y en el BOJA de 16 de octubre actual, se han publicado Edictos referentes a la aprobación inicial del Desarrollo de la Unidad de Actuación U.A.2 de las Normas Subsidiarias de Víznar, que tuvo lugar en Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 1993.

Acerca de la misma se han presentado escritos que se consideren alegaciones, ya que dos de ellos se refieren a la identificación de propietarios de parcelas y a la extensión de las mismas.

D. Miguel Castro Blanca y ocho más, alegan que al no poder ver con claridad determinadas circunstancias, por lo que consideran que se determinarán posteriormente en otros documentos más detallados, se reservan el derecho de alegar en el momento en que éstos se tramiten.

Por unanimidad se acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el desarrollo de La Unidad de Actuación U.A.2 de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Víznar, según determina el Art. 117.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundo. Disponer la publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124.1 del mismo texto legal.

Tercero. Hacer constar que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Es copia fiel de su original.

Y para que conste expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Víznar a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— Vº. Bº. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de Información Pública. (PP. 754/94).

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización de la unidad de ejecución PP-CO-4 «El Naranjal» del vigente Plan General, se expone al público en las dependencias de Planeamiento-Gestión, sita en c/ Sol s/n en horas de oficina, junto al expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los arts. 161.3 y 162.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanístico.

El Puerto de Santa María, 1 de marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 781/94).

Don José Luis García Fraile; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, Sevilla.

HAGO SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994 y por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial sector nº 5—Polígono Industrial «El Perrero», promovido por el propio Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto, D. Agustín Romero Cárdenas.

Que en cumplimiento del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente, se expone al público durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para deducir las alegaciones que durante el mismo se presenten.

Albaida del Aljarafe, 7 de marzo de 1994.— El Alcalde, José Luis García Fraile.

EDICTO. (PP. 782/94).

Don José Luis García Fraile; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, Sevilla.

HAGO SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994 y por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Polígono núm. del Plan Parcial «La Zahúrda», promovido por D. Antonio Enrique Fraile García y redactado por el Arquitecto D. Adolfo Rubio Cobos.

Que en cumplimiento del artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente, se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para deducir las alegaciones que durante el mismo se presenten.

Albaida del Aljarafe, 7 de marzo de 1994.— El Alcalde, José Luis García Fraile.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior Patrocinio Chapina Oeste. (PERI-TR-1 y PERI-TR-2). (PP. 824/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 1994, acordó adoptar los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior Patrocinio-Chapina Oeste (PERI-TR-1 y PERI-TR-2) redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En cumplimiento de lo acordado quedará el expediente a disposición de quien quiera examinarlo mediante el plazo de un mes en el Edificio nº 3 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización sito en el recinto de la Cartuja. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 1994.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial El Gordillo. (PP. 825/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 1994, acordó adoptar los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial «El Gordillo», redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En cumplimiento de lo acordado quedará el expediente a disposición de quien quiera examinarla mediante el plazo de un mes en el Edificio nº 3 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización sito en el recinto de la Cartuja. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 1994.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 Barriada Jesús, María y José. (PP. 826/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 1994, acordó adoptar los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 Barriada Jesús, María y José redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme lo dispuesto en el art. 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En cumplimiento de lo acordado quedará el expediente a disposición de quien quiera examinarlo mediante el plazo de un mes en el Edificio nº 3 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización sito en el recinto de la Cartuja. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 1994.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UA-TO-3. (PP. 853/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UA-TO-3, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 1994.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO sobre aprobación de las Normas Subsidiarias. (PP. 959/94).

La Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de expediente tramitado ante la Comisión Provincial de Urbanismo, y,

Resultando: Que con fecha 29 de julio del corriente año esta Comisión Provincial acordó acceder en parte a la petición de aprobación definitiva; remitiéndose, con posterioridad documen-